



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1320

Vallenar 15 JUN. 2015

Decreto N°

Vistos:

- Según Acuerdo N° 92 de fecha 20 de Mayo del 2015 del concejo municipal que aprueba el Programa de Monitoria en disciplinas requeridas por Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Vallenar año 2015., La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora de Manualidades, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 1345. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Malvina Molina Hidalgo Rut N° 08.501.029-8. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Malvina Molina Hidalgo para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Malvina Molina Hidalgo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Manualidades.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 Área de Gestión 4-31-31.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Malvina Molina Hidalgo un honorario total mensual de:

MES	TOTAL TALLERES SEMANALES	TOTAL HONORARIO
Junio	4 TALLERES	\$ 320.000 Impuesto Incluido.
Julio - Noviembre	4 TALLERES	\$ 160.000 Impuesto Incluido.

El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será Lunes Centro de Madres Antena, martes centro de Madres María Elena Peñaloza, Miércoles Club de adulto Mayor Fernando Ariztia , Jueves Junta de Vecinos Ventana y Viernes Taller de Manualidades Esperanza.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2015 al 30 de Noviembre del año 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO BEAÑA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal